

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE SALUD

INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD

RESOLUCIÓN SLT/2953/2020, de 18 de noviembre, que da publicidad al Acuerdo 52/2020, de 26 de octubre, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud, por el que se aprueba la oferta pública del año 2020 y su distribución por categorías.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017, desarrolló las reglas básicas de cálculo y distribución por sectores y ámbitos de la tasa de reposición de efectivos, y estableció para determinados sectores la posibilidad de disponer de una tasa adicional para la estabilización de ocupación temporal que incluye hasta el 90% de las plazas que, dotadas presupuestariamente, hubieran sido ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016. Así mismo, autorizó a las administraciones públicas a disponer, en los ejercicios del 2017 al 2019, de una tasa adicional para la consolidación de ocupación temporal de las plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, estuvieran dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hubieran sido ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.

Posteriormente, el Acuerdo de Gobierno GOV/145/2017, de 17 de octubre, fijó una tasa adicional para la estabilización y la consolidación de la ocupación temporal de 9.307 plazas de personal estatutario de los servicios de salud, tasa que de acuerdo con su exposición de motivos tenía que ser objeto de oferta de ocupación pública. El año 2017, el Acuerdo 67/2017, de 22 de diciembre, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud, aprobó la oferta de ocupación pública correspondiente a la tasa adicional para la estabilización y la consolidación de la ocupación temporal de personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud y su distribución por categorías para el año 2017 en 7.692 puestos de trabajo.

De acuerdo con aquello que prevé el artículo 37.1.l) del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, la oferta de ocupación pública adicional para la estabilización y la consolidación de la ocupación temporal para el año 2020, ha sido negociada por la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad en fecha 21 de septiembre de 2020.

La Ley del ICS fija como función del Consejo de Administración, aprobar las ofertas públicas de ocupación. Esta función fue delegada en la Comisión Ejecutiva por medio del Acuerdo 3/2013, de 28 de febrero, del Consejo de Administración por el cual se delegan funciones de este Consejo en su Comisión Ejecutiva (DOGC número 6353 de 11 de abril de 2013).

En uso de la delegación de competencias mencionada en el párrafo anterior, esta Comisión Ejecutiva adopta el siguiente

Acuerdo:

1. Aprobar la oferta de ocupación pública para el año 2020, de 820 puestos de trabajo de personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud, correspondientes a la tasa adicional para la estabilización y la consolidación de la ocupación temporal de personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud y su distribución por categorías, incluidas en el área funcional sanitaria y al área funcional de gestión y servicios, de acuerdo con la distribución que figura al anexo de este Acuerdo.
2. Las convocatorias se desarrollarán en conformidad con los preceptos establecidos en la Ley 55/2003.
3. De acuerdo con el Decreto 66/1999, de 9 de marzo, sobre el acceso a la función pública de las personas con discapacidad, y con los equipos de valoración multiprofesional, las personas discapacitadas serán admitidas en

CVE-DOGC-B-20324048-2020

igualdad de condiciones que las de los otros aspirantes.

Las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas, físicas o sensoriales, si no se trata de supuestos incompatibles con el desarrollo de las tareas o funciones correspondientes.

A las pruebas selectivas se establecerán, para las personas discapacitadas que lo soliciten, las adaptaciones necesarias para su realización. Las personas interesadas tendrán que formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

En el global de las convocatorias se tendrá que establecer una reserva de plazas del 7% de las previstas en esta oferta, para las personas que tengan reconocida la condición legal de disminución, de acuerdo con la valoración realizada por el equipo multiprofesional competente, con el fin de que el 2% de la plantilla orgánica de la Administración de la Generalitat sea cubierta por personas discapacitadas.

4. La resolución de las convocatorias correspondientes a esta oferta de ocupación tendrá que comportar el cese del personal interino correspondiente, sin que en ningún caso se pueda producir un incremento global de dotaciones de personal estatutario.

5. Autorizar a la Dirección Gerencia del Instituto Catalán de la Salud a determinar la distribución de los facultativos/ives especialistas de hospital entre las correspondientes especialidades.

Barcelona, 18 de noviembre de 2020

Josep Maria Argimon i Pallàs

Director gerente

Anexo

Personal estatutario área funcional sanitaria.

Facultativo/va especialista de hospital: 75 plazas.

Facultativo especialista en Medicina Familiar y Comunitaria: 115 plazas.

Diplomado/da sanitario/aria en Enfermería: 81 plazas.

Diplomado/da sanitario/aria en Logopedia: 15 plazas.

Diplomado/da sanitario/aria en Terapia ocupacional: 12 plazas.

Técnico/a especialista grado superior en Radioterapia: 30 plazas.

Técnico/a especialista grado superior sanitario en Documentación y administración sanitaria: 14 plazas.

Técnico/a especialista grado superior sanitario en Dietética: 11 plazas.

Técnico/a especialista grado medio en curas auxiliares de enfermería: 85 plazas.

Personal estatutario área funcional de gestión y servicios.

CVE-DOGC-B-20324048-2020

Técnico/a titulado superior: 19 plazas.

Técnico/a titulado/da medio en informática de gestión e informática de sistemas: 21 plazas.

Técnico/a especialista grado superior en informática: 22 plazas.

Técnico/a especialista grado superior en electricidad y electrónica: 29 plazas.

Técnico/a especialista grado superior en fabricación mecánica: 14 plazas.

Técnico/a especialista grado superior climatización y fluidos (rama Instalación y mantenimiento): 23 plazas.

Técnico/a especialista grado medio en electricidad y electrónica: 67 plazas.

Técnico/a especialista grado medio en fabricación mecánica: 25 plazas.

Técnico/a especialista grado medio en mantenimiento y servicios a la producción: 44 plazas.

Conductor/a: 35 plazas.

Telefonista: 18 plazas.

Ayudante/a de lencería: 65 plazas.

Total de esta oferta de ocupación pública: 820 plazas.

(20.324.048)